

***Acuerdo de 20 de noviembre de 1866,  
aprobando el del prefecto del departamento de Chontales.***

El Gobierno:

En uso de sus facultades,

Acuerda:

1º. Apruébase en todas sus partes el acuerdo que dice:

“Celedonio Morales, prefecto i subdelegado de hacienda del departamento de Chontales. Considerando: que despues de admitida la renuncia por justas causas de la comisaría de rentas de Boaco, al señor don Vicente Cerda, no se ha encontrado quien acepte aquel destino por falta de fianza i otras escusas espuestas por las personas que se han nombrado i que pudieran desempeñarlo: atendiendo a que el referido señor Cerda ha solicitado de nuevo su separacion i a que ya se han agotado los medios de conseguir una persona que lo sustituya, pues el señor don Dolores Figueroa últimamente nombrado no ha rendido la correspondiente fianza: debiendo conciliar de alguna manera esta dificultad, en uso de las facultades especiales que me ha conferido el Supremo Gobierno. --- Acuerdo: ---1º. Del 15 del corriente en adelante estará anexa la comisaría de rentas de Boaco a la de Teustepe, debiendo llevar el comisario de este pueblo, el honorario que le está asignado como tal, por el acuerdo gubernativo de 13 de enero de 1863. ---2º. El administrador de rentas de este distrito, hará cumplir lo dispuesto en el artículo anterior, haciendo entrega bajo inventario legal de la comisaría de Teustepe, de todos los enseres i existencia de la comisaría de Boaco i procurando las seguridades que crea convenientes. ---3º. Este acuerdo rejirá hasta tanto se encuentra una persona que desempeñe la comisaría de Boaco o el últimamente nombrado rinda la fianza de lei. ---4º. Comuníquese a quienes corresponde. ---Juigalpa, noviembre 6 de 1866. C. Morales.”

2º. Comuníquese.--- Managua, noviembre 20 de 1866.

---